



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/470/2021 de 12 de abril, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León, por el turno de promoción interna.

Por Orden SAN/907/2023, de 11 de julio, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León, por el turno de promoción interna, y se ofertaron las vacantes correspondientes.

A la vista de lo indicado y presentados los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/470/2021, de 12 de abril, y en el punto segundo de la Orden SAN/907/2023, de 11 de julio, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, incluidos en la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del destino correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

RESUELVE:

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Titulado Especialista de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de Castilla y León, a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	DESTINO
1º	HERNANDO DEL PINO, LUIS MARÍA	***0882**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
2º	BALLESTEROS MATELLAN, PLÁCIDO	***4596**	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	DESTINO
3º	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, RUBÉN	***7445**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA DE VALLADOLID
4º	HERNÁNDEZ IBAÑEZ, SOFIA BLANCA	***0576**	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución las aspirantes nombradas deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no han tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de agosto de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,*
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO